

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**PRORROGA DE CONTRATO No. 18/2018
CONTRATO No. 48/2018
LIBRE GESTION No. 18/2018**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPOSITIVOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA INSTALADOS EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES EL MATAZANO Y LAS PALMAS, Y CAE SAN MARTIN, FOSALUD 2018”

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)** San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha trece de abril de dos mil dieciocho, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 48/2018, con la Sociedad **“GRUPO SISECOR, S.A DE C.V.”**, denominado **“EL CONTRATISTA”**, comprometiéndose a prestar los **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPOSITIVOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA INSTALADOS EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES EL MATAZANO Y LAS PALMAS, Y CAE SAN MARTIN, FOSALUD 2018”**, por un período comprendido desde el veintitrés de abril hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; y por un monto total de hasta **TRECE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,000.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA).
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros y servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. DE-SEG-2018-109 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 48/2018, solicitó a la Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez aprobación para la prórroga del Contrato de Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que componen el sistema de seguridad electrónica manifestando: **“... Que se propone realizar una Prórroga al contrato No. 48/2018, para los primeros TRES MESES del año 2019. Lo anterior considerando el satisfactorio desempeño de esta empresa en los siguientes aspectos: Calidad del Servicio, Cobertura del Servicio, Disponibilidad de personal técnico para atención de imprevistos, Cumplimiento de los plazos de ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de equipos, Disponibilidad de productos y repuestos, y en la Respuesta oportuna ante reclamos; Situación que hacen que la Evaluación del**

Desempeño de este contratista se califique como Excelente. Consideramos además que al dar el tiempo antes señalado para la Prorroga, estaríamos permitiendo un tiempo suficiente como para que la unidad solicitante y la UACI, realicen el Proceso de Libre Gestión, para adjudicar este servicio para el resto del año 2019. Adicionalmente se garantiza la continuidad del servicio mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos que componen el Sistema de Seguridad Electrónica instalados en el Fosalud, considerados como de vital importancia el mantenerlos al 100% funcionales; Adicionalmente, se mantendrían los precios y condiciones actuales del contrato de este servicio, generando con ello, una economía presupuestaria en este rubro, pues los precios en el mercado varían y aumentan año con año; Operativamente para el Fosalud, estaríamos siendo oportunos en las adquisiciones y contrataciones de este tipo de Servicios recurrentes.". La prórroga solicitada es por el monto total con IVA: de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 (US\$ 4,333.33) IVA incluido Para el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, es decir, por TRES MESES.** Dicha prórroga fue autorizada por la Directora ejecutiva en el mismo memorando, donde consigna su rúbrica como visto bueno para proceder a la prórroga en mención y fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

- IV. Que con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. DE-SEG-2018-110 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 48/2018, solicita a la Gerencia Financiera Institucional la existencia de disponibilidad presupuestaria, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 (US\$ 4,333.33) IVA incluido Para el periodo de del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, es decir, por TRES MESES.**, habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-235/2018, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, quien manifiesta "...que se ha programado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2019, específicamente para cubrir el servicio de Seguridad y servicio de Mantenimiento de bienes muebles, que proporciona la cobertura al monto que a continuación se indica para la prórroga del contrato en mención, siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO UNO.
- V. Que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 48/2018 mediante oficio No. DE-SESG/2018-042, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un período de **TRES MESES**; es decir, a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve hasta por la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 (US\$ 4,333.33) IVA incluido**, a lo cual

mediante nota de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar del contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **TRES MESES** a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, para seguir dando continuidad al contrato en mención, manteniendo los precios y condiciones establecidas en el contrato.

- VI. Que mediante memorándum con referencia DE-SEG-2018-III, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 48/2018 de la LG 18/2018, solicito a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y tiempo solicitado (TRES meses), para darle continuidad al servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Dispositivos que componen el sistema de seguridad electrónica ... de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de esta resolución. La prórroga solicitada es por la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 (US\$ 4,333.33), IVA incluido, para el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, es decir, por TRES MESES.**
- VII. Que según certificación de punto del Acta Número tres, de Sesión Ordinaria Número **NOVENTA Y DOS**, de fecha **veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho**, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano **III, IV, V y VI** de este Instrumento, que equivale a un monto de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 (US\$ 4,333.33) con IVA incluido;**

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a **los Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres** de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- **setenta y cinco** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP, y **CLAUSULA DECIMA: PRORROGA**, del contrato 48/2018, **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD- FOSALUD** conjuntamente con el Representante Legal de la Sociedad **“GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V RESUELVEN:**

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VINGENCIA** del contrato No. 48/2018, celebrado con la sociedad **GRUPO SISECOR, S.A DE C.V.**, por un período de **TRES MESES** comprendido desde el día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, por un

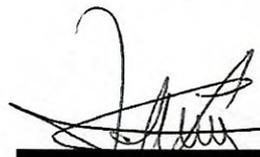
monto de hasta **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,333.33)**, el cual incluye IVA.

2. **PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$433.33)**, con una vigencia de CINCO MESES, contados a partir del día primero de enero de dos mil diecinueve, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.
4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO UNO.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario Para la Salud
(FOSALUD)"
"CONTRATANTE"




"GRUPO SISECOR, S.A de C.V."
"Contratista"

